

CLASIFICADOS

000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA

15 FEB. 2005



CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA
MEDICAL CUBACENTER S. A.

La compañía MEDICAL CUBACENTER S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón SANTO DOMINGO, el 22/Diciembre/2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 05.Q.II.0367

- 1.- DOMICILIO: Cantón SANTO DOMINGO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: **LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS CON PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y EXPERIMENTADOS EN TODAS LAS AREAS DE LA MEDICINA.....**

Quito, 25 ENE 2005.

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

Viernes 28 de enero del 2005

EXTRACTO JUDICIAL
JUEZ: Ab. Felipe Salavatierra Guerrero
SECRETARIO: Ab. Milton Pazmiño Soria
CAUSA: DENUNCIA
ACTOR: MONS. TIMOTHY FIMBAR O'LEARY
DEMANDADA: A LA SRA. LORENA SOTO, MADRE DEL NIÑO: CARLOS ANDRES SOTO
CITACION JUDICIAL: ART. 271 C. N. A. NRO. 306/2003
JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CUARTO DE PICHINCHA: Sto. Domingo de los Colorados, 7 de Enero del 2005; las 14H45: VISTOS: De la revisión del expediente, el accionante Mons. TIMOTHY FIMBAR O'LEARY, en su calidad de Director Ejecutivo de la Fundación de Acción Social Caritas; dentro de la demanda planteada de declaración de Adoptabilidad; cumple con lo dispuesto mediante providencia dictada en fecha 22-NOV/04; las 09H30; el día 2 de Diciembre del año 2004, a las 17H15; amparándose con lo dispuesto en el Art. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia, acepta a trámite, por ser clara, precisa y reúne los requisitos de ley, con el juramento rendido, para la citación a la señora LORENA SOTO, madre de la niña CARLOS ANDRES SOTO / familiares o representantes legales que tengan derecho con el indicado niño que se encuentra en estado de abandono; se lo realizará mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón, en fechas distintas y días hábiles de oficina; previéndole que su obligación es de señalar casillero judicial en este Juzgado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 106 del Código de Procedimiento Civil y comparecer a la audiencia de conciliación, previsto en el Art. 273 del Código de la Niñez y Adolescencia; bajo las prevenciones legales del Art. 86 del Código Adjetivo Civil; los datos de identificación del niño son: a) Edad 1 años 2 meses; b) Fecha de Nacimiento 31 de Agosto del 2003 c) Características: Piel Blanca; Ojos Oscuro; Cabello Castaño Oscuro;

Peso 9.5 Kg. Agréguese a los autos las fotografías presentadas. Téngase en cuenta la cuantía fijada, el casillero judicial señalado N° 187 y autorización conferida a favor de su Abogado Defensor Dr. Manuel Ovidio Cordero Abad.- CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.
F) Ab. Felipe Salavatierra Guerrero.- EL JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de LEY.- Sto. Domingo, a 19 de Enero del 2005.
Atentamente,
Ab. Milton Pazmiño Soria
SECRETARIO JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
c.c.ArH
54203

EXTRACTO JUDICIAL
JUEZ: Ab. Felipe Salavatierra Guerrero
SECRETARIO: Ab. Milton Pazmiño Soria
ACTOR: MONS. TIMOTHY FIMBAR O'LEARY
DEMANDADA: SE LE HACE SABER: A LA SRA. DIGNA MARIBEL CAEZEDO POLO MADRE DEL NIÑO EDISON MARCELO CAEZEDO
CAUSA: DENUNCIA
TRAMITE: ART. 271 C. N. A. NRO. 1159/2003
JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CUARTO DE PICHINCHA: Sto. Domingo de los Colorados, 7 de Enero del 2005; las 14H30: VISTOS: De la revisión del expediente, el accionante Mons. TIMOTHY FIMBAR O'LEARY, en su calidad de Director Ejecutivo de la Fundación de Acción Social Caritas; dentro de la demanda planteada de declaración de Adoptabilidad; cumple con lo dispuesto mediante providencia dictada en fecha 14-DIC/04; las 15H15; el día 22 de Diciembre del año 2004, a las 17H45; amparándose con lo dispuesto en el Art. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia, acepta a trámite, por ser clara, precisa y reúne los requisitos de ley, con el juramento rendido, para la citación a la señora DIGNA MARIBEL CAEZEDO POLO; madre del niño EDISON MAR-

CELO CAEZEDO / familiares o representantes legales que tengan derecho con el indicado niño que se encuentra en estado de abandono; se lo realizará mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón, en fechas distintas y días hábiles de oficina; previéndole que su obligación es de señalar casillero judicial en este Juzgado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 106 del Código de Procedimiento Civil y comparecer a la audiencia de conciliación, previsto en el Art. 273 del Código de la Niñez y Adolescencia; bajo las prevenciones legales del Art. 86 del Código Adjetivo Civil; los datos de identificación del niño son: a) Edad 1 años 8 meses; b) Fecha de Nacimiento 30 de Abril del 2003 c) Características: Piel negra; Ojos Negros; Cabello Rizado; Peso 28 libras. Talla 72 Centímetros; Agréguese a los autos las fotografías presentadas. Téngase en cuenta la cuantía fijada, el casillero judicial señalado N° 187 y la autorización conferida a favor de su Abogado Defensor Dr. Manuel Ovidio Cordero Abad.- CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.
F) Ab. Felipe Salavatierra Guerrero.- EL JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de LEY.- Sto. Domingo, a 19 de Enero del 2005.
Atentamente,
Ab. Milton Pazmiño Soria
SECRETARIO JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
c.c.ArH
54202

CITACION JUDICIAL: a TATIANA MARISOL GARCIA ARTEAGA
EXTRACTO:
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUIICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO Nro. 261/2004
ACTOR: EDWIN BERNARDO CUENCA CALDERON
DEMANDADA: TATIANA MARISOL GARCIA ARTEAGA
JUEZ: DR. EDGARDO LARA

AVEROS
SECRETARIA: SRA. MARIA ALICIA FAREZ ROMERO
CUANTIA: INDETERMINADA
PRONUNCIACION:
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 11 de Mayo del 2004; Las 14H30.- Averos conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal previo a proveer lo que fuere de Ley, el peticionario en el término de días de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Hágase saber. f) Dr. Edgardo Lara.
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 6 de Agosto del 2004. Las 11H40.- Atendido el escrito que se provee y previo a proveer sobre lo principal, el peticionario comparezca al despacho en cualquier día y hora hábil a reconocer su firma y rubrica puesta al pie de la demanda. Hágase saber. f) Dr. Edgardo Lara.
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 23 de Agosto del 2004; Las 16H50.- Agréguese a los autos el escrito anterior al igual que el Poder Especial y tomese en cuenta la cantidad en la que comparece el Dr. Camilo Guerra Pacheco, esto es la Proc. Judicial de Edwin Bernardo Cuenca Calderón y el mismo comparezca a reconocer su firma y rubrica.- Hágase saber Dr. Edgardo Lara.
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 13 de Septiembre del 2004. Las 16H45.- VISTOS: Por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en decretos anteriores, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales. En consecuencia es procedente el trámite de juicio verbal sumario de divorcio, por

tanto cite a la demandada conforme se solicita en el libelo inicial, a quien se le entregará la copia simple de la demanda y providencia recaída en ella para los fines legales. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad a lo establecido en los Arts. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, cítese a la demandada Sra. TATIANA MARISOL GARCIA ARTEAGA, por la prensa mediante tres publicaciones mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y en la Provincia de Manabí con sede en el Cantón El Carmen.- Con la insinuación hecha en el libelo inicial respecto al nombramiento de Curador de las menores Erika y Anggy Cuenca García, oigase a uno de los Sres. Agentes Fiscales Distritales de este cantón.- Agréguese la documentación adjunta.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada y la cantidad en la que comparece.- Hágase saber. f) Dr. Edgardo Lara.
Lo que comunico a Ud. para los fines legales, previéndole a la demandada la obligación que tiene de señalar casilla judicial para las notificaciones posteriores.
f) Sra. Alicia Fárez Romero de Cornejo
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
52875

CITACION JUDICIAL
EXTRACTO
Al demandado JOSE IGNACIO MACIAS CHANG, se le hace conocer:
JUZGADO: DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: EJECUTIVO N° 883-04
ACTOR: MAURICIO RAUL ANHALZER DUEÑAS
DEMANDADO: JOSE IGNACIO MACIAS CHANG

JUEZ: DR. EDGARDO LARA AVEROS
SECRETARIA: MARIA ALICIA FAREZ ROMERO
EMPLEADO: MMJV
PRONUNCIACION:
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Santo Domingo de los Colorados, a 15 de Noviembre de 2004, Las 08H40: Averos conocimiento en la presente causa, en virtud del sorteo realizado.- Previo a proveer sobre lo principal, el actor comparezca a esta Judicatura y reconozca su firma y rubrica constante en el escrito de la demanda.- Hágase saber. f) Dr. Edgardo Lara Aversos.
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Santo Domingo de los Colorados, a 6 de Diciembre del 2004, Las 16H00: VISTOS.- Cumplido lo dispuesto en decreto anterior, a la demanda anterior se la califica como clara y que reúne los demás requisitos legales.- En consecuencia el demandado JOSE IGNACIO MACIAS CHANG, cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones en el término de tres días.- Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; Agréguese la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el casillero Judicial señalado por el actor y la autorización dada a su defensor.- Notifíquese.- f) Dr. Edgardo Lara Aversos.
Lo que comunico a usted para los fines legales. Previéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para sus notificaciones posteriores. Maria Alicia Farez de Cornejo
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
54340